



**SECCIÓN C) CERTIFICACIÓN DEL ESCRIBANO**

Sigue certificación notarial

---

El artículo 3 del Decreto N° 100/024 de 04/04/2024 agregó el literal R) al artículo 34 del Decreto N° 148/007 de 26/04/2007, debiéndose tener presente lo dispuesto en el punto c) del referido literal, por ser ésta la redacción vigente y no la establecida en el Texto Ordenado de 2023.